

## Españoles en Costa Rica Revisado el Convenio de doble nacionalidad

La revisión del Convenio entre España y Costa Rica, se traduce en la posibilidad de que los españoles residentes en ese país mantengan plenamente operativa la nacionalidad española.

**D**esde finales del año pasado está en vigor el Protocolo Adicional entre el Reino de España y la República de Costa Rica, modificando el Convenio de doble nacionalidad de 1964. Aunque a primera vista parezca que no se ha producido un gran cambio, la transformación sí que reviste gran importancia para los emigrantes de origen español acogidos al Convenio de doble nacionalidad. La reforma se ha llevado a cabo mediante la incorporación de dos cláusulas: de un lado se establece que los españoles *podrán manifestar en cualquier momento su voluntad de desvincularse de la aplicación del Convenio*, y por otro lado, disponiendo que dicha manifestación *no implica la renuncia a la última nacionalidad adquirida*.

El significado de estas dos medidas es relevante dada la escasa eficacia de los convenios de doble nacionalidad. El texto de 1964, ahora revisado, parte de la base de que los nacionales originarios, tanto de España como de Costa Rica, pueden adquirir la nacionalidad del otro país sin perder su anterior nacionalidad. Sin embargo, al no poder estar sometidos simultáneamente a las legislaciones de ambos Estados,

la realidad ha sido que la nacionalidad española, para los emigrantes de origen español era inoperante aunque no se hubiera producido la pérdida.

De todas las formas, lo que más preocupaba a los españoles residentes en Costa Rica eran cuestiones relacionadas con la expedición del pasaporte así como el ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Acogiéndose al antiguo Convenio no podían ejercer estos derechos u obtener el pasaporte español a no ser que fijasen previamente su residencia habitual en España e inscribiesen este

cambio en el Registro Civil español. Para los españoles en Costa Rica acogidos al Convenio su nacionalidad activa coincidía con la del país iberoamericano, pues ésta se determina de acuerdo con la última nacionalidad adquirida. Aunque teóricamente se trataba de españoles, al acceder al territorio de nuestro país, provistos de pasaporte costarricense, se les consideraba extranjeros.

Esta situación choca con la doble nacionalidad automática establecida en España con respecto a los países iberoamericanos o particularmente vinculados a España y con el procedimiento especial de recuperación en el que no se exige al emigrante el retorno al territorio español puesto que no se le impone el requisito de residencia legal. Además, los que recuperan la nacionalidad española no necesitan renunciar a la iberoamericana, por lo que también gozan de dos nacionalidades, pero en este caso ambas son operativas.

Los españoles que se acogieron al convenio de 1964 estaban en desventaja con los que adquirieron la nacionalidad costarricense con posterioridad a la Constitución. Ambos seguían siendo españoles, pero los acogidos al Convenio no podían usar esta nacionalidad mientras residieran en Costa Rica y, sin embargo, los

El Rey Don Juan Carlos, cuando visitó Costa Rica saludó a Inés Buorda, decana de las españolas en el país centroamericano.





Los españoles que decidan desvincularse del Convenio, pueden tener la nacionalidad española plenamente operativa, sin salir de Costa Rica.

segundos sí, lo que por otra parte suponía una clara discriminación entre unos y otros.

A la vista de esta contradicción, el Ministerio de Asuntos Exteriores, siguiendo la recomendación de Justicia procedió a negociar el Protocolo Adicional. La entrada en vigor de este nuevo Protocolo no implica un cambio en el texto convencional. Las reglas van a seguir siendo las mismas, si bien, para los españoles en Costa Rica sí supone una importante modificación porque se pueden desvincular del Convenio. Para ello deben acudir al encargado del Registro Civil

de su domicilio, en su caso al Consulado Español y manifestar su deseo de dejar de estar acogidos al Conve-

**Antes de la modificación los españoles de Costa Rica, aunque teóricamente tenían doble nacionalidad, en la práctica accedían a España como extranjeros.**

nio. Esto antes se podía hacer aunque implicaba la pérdida de una de las dos nacionalidades, normalmente la española.

Para evitar cualquier tipo de problema y, sobre todo el efecto de la pérdida de la nacionalidad últimamente adquirida, el nuevo texto permite la desvinculación sin que ello suponga la renuncia a la nacionalidad costarricense. Eso significa que los españoles que decidan desvincularse del Convenio pueden tener la nacionalidad española plenamente operativa sin salir de Costa Rica. En el día a día se traducirá en la posibilidad de tener documentación española y poder ejercer sus derechos políticos como tales aunque vivan en el extranjero.

Al fin, los españoles de Costa Rica acogidos al Convenio tienen los mismos derechos que el resto de los emigrantes beneficiados por la doble nacionalidad establecida en el régimen interno español.

La firma de este Protocolo inicia la negociación de otros similares que afectarían a convenios con Chile, Perú, Paraguay, Guatemala, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Honduras, República Dominicana, Argentina y Colombia. Con Chile, concretamente, ya se están proponiendo cambios que habrá que acabar de negociar.

Al cierre de estas páginas se firmaba la revisión del Convenio de doble nacionalidad con Nicaragua, que entrará en vigor la próxima primavera.

A. Alvarez

**SI ESTÁS  
HARTO  
DE VER  
IMÁGENES  
COMO  
ÉSTA.**



APADRINANDO UN NIÑO  
ASEGURAS EL DESARROLLO DE SU COMUNIDAD

**ENVÍANOS UN CUPÓN  
COMO ÉSTE.**

En el tercer mundo muere un niño cada tres segundos.  
Si estás harto de ver cómo se repite esta tragedia,  
tú puedes cambiar su futuro.  
Apadrina un niño 80 ptas. al día bastan para mejorar su entorno.

**Si estás harto, actúa.**

Desde 1981

**Ayuda  
en  
Acción**  
Sembrando Futuro

SI, DESEO RECIBIR  
MAS INFORMACION  
SIN COMPROMISO.

Nombre .....

Dirección .....

Localidad .....

Provincia .....

C.P. ....

Tel. ....

C/ Infantas, 38 28004 Madrid

C/ Balma, 32, 3º 08007 Barcelona.

Tel.: 902 402 404

Web: www.ayudadenacion.com



# ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Nº 537 MARZO 1999



El casco rural y urbano ofrecen dos formas de conocer la riqueza paisajística y monumental de nuestro país



## MONUMENTOS Y FIESTAS TRADICIONALES



La España monumental recibe cada año un mayor número de visitantes. Pueblos, ciudades y museos se llenan de turistas, tanto nacionales como extranjeros, con motivo de sus fiestas, en las que se unen tradición, modernidad, costumbres y artesanía. Todo en un marco cada vez más preciado.



Los elementos tradicionales conviven con el turismo de aventura y deportivo



# ESPAÑA PARAÍSO TURÍSTICO